



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/10/001/0/58

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Montevideo, 27 ABR. 2010

VISTO: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración de Combustibles, Alcohol y Pórtland, con fecha 12 de enero de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad: I) la cancelación de la deuda generada por concepto de la adquisición de productos ANCAP (cemento asfáltico, diluidos, gasoil, naftas, keroseno, lubricante y pórtland) en el marco de la ejecución de obras viales durante el período octubre a diciembre de 2009 y II) el saldo que resulte del pago de la deuda pendiente será destinado a la compra -por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad- de productos ANCAP.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a abonar antes del 30 de junio de 2010 a través del SIIF, la suma de \$50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones), para atender los gastos que demanden el presente Convenio.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°227.016), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

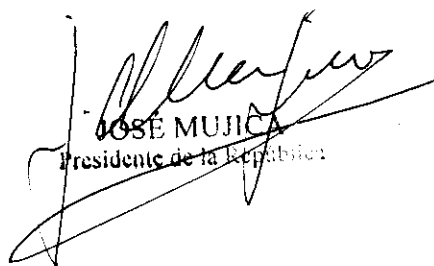
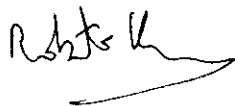
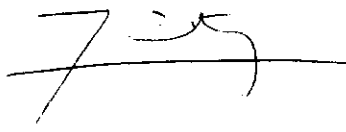
R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito por la suma de \$50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración de Combustibles, Alcohol y

Pórtland, con fecha 12 de enero de 2010, el que tiene por finalidad: I) la cancelación de la deuda generada por concepto de la adquisición de productos ANCAP (cemento asfáltico, diluidos, gasoil, naftas, keroseno, lubricante y pórtland) en el marco de la ejecución de obras viales durante el período octubre a diciembre de 2009 y II) el saldo que resulte del pago de la deuda pendiente será destinado a la compra -por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad- de productos ANCAP.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$50:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones), monto que se atenderá con cargo a los recursos dispuestos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2010.-----

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República